

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA

AUMENTO DE CUOTA ALIMENTARIA  
Rad. 1100131-10-027-2021-00448-00

Bogotá, D. C., veintiocho (28) de julio de dos mil veintiuno (2021)

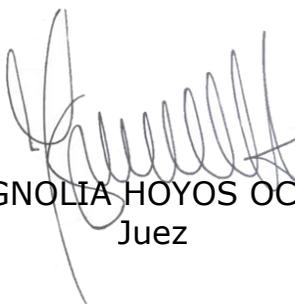
Subsanada, ADMÍTASE la presente demanda de Aumento de Cuota Alimentaria, incoada a través de apoderado por ANA SOFÍA CALDERÓN LÓPEZ en representación de su hija menor MARÍA JOSÉ ORTÍZ CALDERÓN contra EDUARDO ORTÍZ ALMANZA.

Trámítase el proceso conforme lo dispuesto por el artículo 390 CGP. Notifíquese al demandado conforme al CGP y el artículo 8 del Decreto 806 de 2020, del libelo y sus anexos súrtase el traslado respectivo.

Como lo pedido (Fl. 103 c. digital 11) se ajusta a lo dispuesto por los artículos 151 y 152 del CGP, se concede amparo de pobreza a la demandante, en consecuencia se tiene al estudiante JUAN DIEGO ROJAS MACHADO, adscrito al Consultorio Jurídico de la Universidad del Rosario como apoderado de la actora.

Notifíquese a la señora Defensora de Familia.

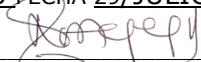
NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE



MAGNOLIA HOYOS OCORÓ  
Juez

JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA DE BOGOTA DC  
EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICO POR ESTADO

No. 0128 FECHA 29/JULIO/2021



NAYIBE ANDREA MONTAÑA MONTOYA  
Secretaria

Kr